



# POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFANCIA

POL-008-S

COMPREHENSIVE  
CULTURE OF EXCELLENCE

COMMITTED COMMUNITY  
THE ENGLISH WAY

EFFECTIVE GOVERNANCE  
AND FINANCIAL SUSTAINABILITY



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETIVOS .....	3
3. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .....	3
4. DEFINICIONES .....	4
5. DECLARACIÓN DE POLÍTICA .....	4
6. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD INFANTIL .....	5
7. TRANSPARENCIA .....	6
8. MIEMBROS DEL EQUIPO DESIGNADO PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFANCIA .....	7
9. PROCEDIMIENTOS .....	8
10. PROTOCOLOS .....	9
11. SEÑALES DE ABUSO .....	10
12. ABUSO INFANTIL .....	11
13. OTRAS OBSERVACIONES IMPORTANTES .....	14
14. LINEAMIENTOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN .....	15
14.1 Sensibilización y capacitación de la comunidad .....	15
14.2 Contratación de personal .....	16
14.3 Deberes de los colaboradores .....	17
14.4 Código de Ética .....	17
14.5 Instalaciones y seguridad .....	18
15. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS .....	18
16. APROBACIÓN Y DETALLES PARA REVISIÓN .....	19
17. VIGENCIA .....	19
18. CONTROL DE CAMBIOS .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

El Colegio de Inglaterra - The English School (TES), como colegio internacional, y The English Nursery (TEN) tienen el deber y la obligación de salvaguardar la seguridad integral de sus estudiantes, niños, niñas y adolescentes que usen sus instalaciones. Por lo tanto, surge la necesidad de establecer una política de protección al menor, estableciendo los procedimientos, roles, expectativas en las interacciones de los profesores, estudiantes y de las personas que hacen parte del personal administrativo, operario, contratistas o personas externas que ingresan a la institución, a fin de minimizar el riesgo de una situación de abuso infantil. También, se define un protocolo de respuesta rápida en caso de que exista alguna sospecha o se presente una situación de este tipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta política contempla aspectos tales como:

- Procesos de selección y evaluación de todos los colaboradores: profesores, administrativos, practicantes, contratistas o cualquier otra persona que trabaje en las instalaciones del colegio, bajo estrictos criterios de idoneidad profesional y buena conducta.
- Un código de ética para los colaboradores que guía las interacciones entre los adultos y los estudiantes.
- Plan de capacitación y educación sobre la prevención del abuso sexual a menores de edad y otras formas de maltrato. Así mismo, sobre protocolos claros para reconocer, responder y realizar denuncias en caso de presentarse alguna sospecha de caso, además de la continua divulgación de los mismos.
- Plan de acompañamiento para familias expatriadas a fin de que conozcan las leyes colombianas con respecto a las políticas de protección a la infancia, así como actividades que promuevan una relación más estrecha con el colegio, de tal forma que este constituya un referente de red de apoyo para ellos, teniendo en cuenta que las familias internacionales son vulnerables al abuso porque la naturaleza del abuso, requiere secreto, aislamiento y acceso limitado a apoyo.
- Programas que promueven entornos protectores y seguros para todos los estudiantes tanto a nivel presencial como virtual.
- Plan de contacto y conexión constante con los entes de autoridad cercanos a la localidad y a los programas estipulados por las instituciones legales protectoras de la infancia.

## 2. OBJETIVOS

Esta política proporciona el marco para:

- El desarrollo de prácticas, políticas y procedimientos que promuevan la protección de los niños dentro del colegio.
- La creación de una cultura de protección de la infancia positiva y sólida.
- Cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas pertinentes a la protección de los niños en Colombia y todas las organizaciones internacionales de membresía a las que el colegio pertenece.
- Establecer un ambiente seguro para todos los estudiantes, en el cual la atención a sus necesidades, escucha y protección, a través de procedimientos y protocolos, aseguren su integridad física y socioemocional, bajo el marco del derecho a su privacidad.
- Promover la responsabilidad en las familias que les asiste como garantes de los derechos, protección y seguridad de sus hijos; así como la formación de estos en sus derechos y deberes como miembros de una comunidad y de una sociedad.
- Desarrollar procesos de autocuidado y conciencia solidaria en los menores de edad de nuestra comunidad para el cuidado grupal entre sus pares.
- Implementar prácticas de selección y contratación seguras que garanticen la protección de nuestros estudiantes.
- Divulgar y aplicar la política de protección en cada uno de los estamentos de la comunidad educativa.

## 3. ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política aplica a todos los miembros de la comunidad de la Fundación Educativa de Inglaterra (FEI) – todos los colaboradores, los estudiantes, los padres, los voluntarios y los visitantes y en todo momento cuando un estudiante está:

- en el colegio.
- representando al colegio o vistiendo el uniforme del colegio.
- viajando hacia o desde el colegio
- en viajes organizados por el colegio.
- asociado al colegio en cualquier momento.
- está bajo el cuidado del colegio.
- cuando el colegio tenga conocimiento de hechos que pongan en peligro la seguridad física o emocional al interior del núcleo familiar del niño, niña o adolescente.

Esta política también aplicará a los estudiantes en todo momento y en los lugares y circunstancias en los que la no aplicación de esta política pueda poner en peligro la seguridad y el bienestar del estudiante.

#### 4. DEFINICIONES

En el presente documento el término, “protección infantil” hace alusión a la protección de los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del colegio como estudiantes activos y, también, aquellos que lo visitan o participan en actividades dentro de este.

La protección infantil dentro y fuera del contexto escolar, presencial y virtual, incluye todas las políticas, programas, procedimientos y protocolos que tienen como objetivo promover y garantizar el bienestar socioemocional y físico de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, comprende la intervención oportuna y la correspondiente denuncia en casos de sospecha de abuso o situaciones de riesgo físico o emocional, revelado por el estudiante o presenciado por cualquier persona asociada al colegio, ya sea que ocurra dentro o fuera de este.

#### 5. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

El abuso y la negligencia contra los niños es una preocupación mundial que puede tener graves consecuencias psicológicas y físicas a corto y largo plazo para las víctimas. El abuso y la negligencia infantil son violaciones de los derechos humanos del niño y son obstáculos para su educación, así como para su desarrollo físico, emocional y espiritual. La Fundación Educativa de Inglaterra y sus instituciones académicas, The English School y The English Nursery, se adhieren a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989), de la cual Colombia, es signataria.

Los colegios desempeñan un papel institucional especial en la sociedad como protectores de los niños y deben garantizar que todos los niños a su cargo dispongan de un entorno seguro para crecer y desarrollarse, tanto en el colegio como fuera de él. Los educadores, al tener la oportunidad de observarlos e interactuar con ellos a lo largo del tiempo, están en una posición única para identificar quienes necesitan ayuda y protección. Como tales, los educadores tienen la obligación profesional y ética de identificar a los niños que necesitan ayuda y protección, y de tomar medidas para garantizar que el niño y su familia se beneficien de los servicios necesarios para remediar cualquier situación que constituya abuso o negligencia infantil.

Todos los colaboradores en TES y TEN deben informar de los incidentes sospechosos de abuso o negligencia infantil siempre que el colaborador tenga motivos razonables para creer que un niño ha sufrido o está en riesgo significativo de sufrir abuso o negligencia. La notificación y el seguimiento de todos los incidentes sospechosos de maltrato o abandono de niños se realizará de acuerdo con las normas administrativas

correspondientes a esta política. Además, los casos de sospecha de abuso o negligencia infantil pueden ser reportados a la agencia de protección infantil correspondiente en Colombia, (ICBF o quien haga sus veces) y/o a las autoridades locales (Policía de Infancia o Adolescencia o quien haga sus veces), siguiendo los procedimientos implementados por las autoridades educativas colombianas.

La Fundación Educativa de Inglaterra y sus instituciones educativas consideran que todos los estudiantes a su cargo deben sentirse seguros y protegidos de cualquier forma de abuso, que, en esta política, significa cualquier tipo de negligencia, lesión física no accidental, explotación sexual o maltrato emocional.

Además, se comprometen a salvaguardar y promover el bienestar de los niños y esperan que todos los colaboradores compartan este compromiso.

Por ende, asumen con seriedad su deber para con todos los estudiantes que le han sido confiados y busca proporcionar un entorno escolar en el que todos los niños estén a salvo, seguros, valorados, respetados y escuchados.

## 6. VALORES Y PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD INFANTIL

El compromiso del colegio con la seguridad de los niños se basa en los siguientes principios generales que guían el desarrollo y la revisión periódica de nuestros sistemas de trabajo, prácticas, políticas y procedimientos para proteger a los niños de los abusos.

1. Todos los niños tienen derecho a estar seguros.
2. El bienestar y el interés supremo del niño son primordiales.
3. La opinión del niño y su intimidad deben ser respetadas.
4. En el Manual de Convivencia y en el Código de Ética de los colaboradores, al que todos los miembros de la comunidad tienen acceso, se establecen expectativas claras sobre el comportamiento adecuado con los niños.
5. La concienciación sobre la seguridad de los niños se promueve y se discute abiertamente dentro de nuestra comunidad escolar y es responsabilidad de todos.
6. Los procedimientos para responder a incidentes presuntos o sospechosos de cualquier tipo de abuso infantil son accesibles y sencillos para todos los miembros de la comunidad escolar.
7. El colegio ofrece medidas y programas preventivos para educar a la comunidad y proteger la integridad y el bienestar de los estudiantes.
8. Los niños procedentes de entornos cultural y lingüísticamente diversos, LGBT y que tienen algún tipo de discapacidad tienen derecho a recibir cuidados y apoyo especiales.

El propósito de esta política es proporcionar protección y prevención a los niños que asisten The English School y The English Nursery y proporcionar orientación y procedimientos a los colaboradores si sospechan que un niño puede estar experimentando, o estar en riesgo de daño.

A su vez, The English School y The English Nursery responden a las responsabilidades y obligaciones nacionales e internacionales con respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta las políticas y procedimientos de protección de la infancia propuestas en:

- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- La legislación colombiana:
  - Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 del 2002.
  - Sistema nacional de convivencia escolar, formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la Ley 1620 de 2013.
- Documentos institucionales:
  - Manual de Convivencia
  - Política para la enseñanza y aprendizaje con tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la comunidad TES
  - Proyecto Educativo Institucional (PEI)
  - Código de Ética
  - Procedimiento de contratación.
  - Manual interno de políticas y procedimiento para el tratamiento de datos.
  - Políticas y procedimientos del Área de Gestión Humana.
  - Políticas y procedimientos del Área de Salud.
  - Políticas y procedimiento del Área de Infraestructura.
  - Políticas y procedimiento del Área de seguridad.
  - Protocolo de actividades extracurriculares y eventos deportivos y culturales.
  - Política y protocolo de salidas pedagógicas.
  - y todos los demás documentos institucionales.

## 7. TRANSPARENCIA

El colegio se enorgullece del respeto mutuo y la tolerancia. Los padres de familia/acudientes y todos los adultos que forman parte de la comunidad escolar tienen un papel esencial en el apoyo al colegio. Esta política, junto con las demás políticas relacionadas con la protección de los niños, se encuentra en nuestra página web. Esperamos que los padres de familia y acudientes siempre se sientan capaces de plantear al colegio cualquier inquietud o preocupación que puedan tener. Las alegaciones de abuso infantil o las preocupaciones sobre el bienestar de cualquier niño

se tratarán de forma coherente, de acuerdo con esta política. La comunicación abierta es esencial.

La FEI y sus instituciones académicas buscan ser un refugio seguro para los estudiantes que puedan estar experimentando abuso o negligencia en cualquier aspecto de sus vidas. Como tal, TES y TEN distribuirán esta política anualmente a todos los padres de familia y familias aspirantes, comunicarán esta política anualmente a los estudiantes, proporcionarán capacitación a todos los colaboradores, harán todo lo posible para implementar las prácticas de contratación para garantizar la seguridad de los niños, y revisarán la política anualmente para su cumplimiento y eficacia.

En caso de que un colaborador sea denunciado como un presunto delincuente, la FEI llevará a cabo una investigación completa siguiendo un curso cuidadosamente diseñado del proceso debido, manteniendo la seguridad del niño en la prioridad más alta.

## **8. MIEMBROS DEL EQUIPO DESIGNADO PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFANCIA**

Los miembros del equipo designado para la protección y seguridad de la infancia estarán siempre disponibles para hablar de los asuntos de salvaguardia, tienen la capacitación y guían a cualquier persona que informe a través del proceso y los protocolos correctos, para que su informe se tome con seriedad y se trate adecuadamente.

Los miembros del equipo designado son:

- Head of School y Rector
- Jefes de Sección
- Coordinadores de Bienestar de cada sección
- Psicólogas de cada nivel

El rol de la persona designada:

- Garantizar la capacitación de todos los colaboradores relacionados con las políticas de protección de la infancia, los procedimientos, los protocolos y otros.
- Sensibilizar garantizando que las políticas del colegio se entienden y se pongan en práctica.
- Saber cómo identificar las señales de abuso y cuándo hacer una remisión.
- Conocer los procedimientos y asegurarse de que se toman las medidas correctas.
- Conocer los requisitos de mantenimiento de registros y asegurarse de que la política de protección de la infancia está actualizada.



- Actuar como fuente de apoyo, asesoramiento y experiencia para todo el personal.

## 9. PROCEDIMIENTOS

Toda denuncia o sospecha de abuso dentro o fuera del colegio se tomará con seriedad y se le dará el seguimiento adecuado, de acuerdo con esta política, con el Manual de Convivencia escolar, con los protocolos señalados por las autoridades colombianas y las disposiciones normativas nacionales, entre ellas, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

### 9.1 Guía para los colaboradores que sospechan o conocen una denuncia de abuso

Si a un colaborador le preocupa que un estudiante pueda estar siendo lastimado o que corra el riesgo de serlo, el asunto deberá ser remitido al Head of School-Rector y al jefe de sección, lo antes posible, para que se activen las rutas de atención integral para la Convivencia Escolar, de acuerdo con la Ley 1620 de 2013, y el Decreto 1965 de 2013, o demás normas que la modifiquen o complementen y el manual de convivencia escolar.

Si un colaborador sospecha o tiene conocimiento de una denuncia de abuso, él/ella:

- debe garantizar que el niño se mantenga seguro.
- debe seguir los pasos señalados en los protocolos establecidos por las autoridades nacionales competentes en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. SED. Versión 4.0.
- debe escuchar atentamente al niño y mantener la mente abierta. Los colaboradores no deben decidir si el abuso ha tenido lugar o no.
- no debe hacer preguntas capciosas, es decir, una pregunta que sugiera su respuesta.
- debe tranquilizar al niño, y recibir la información, garantizando la debida protección de datos.

Todas las inquietudes, discusiones y decisiones (junto con las razones) tomadas en virtud de estos procedimientos deben registrarse por escrito y enviarse inmediatamente al Head of School-Rector y al jefe de sección, a través de una cuenta de correo electrónico del colegio.

Este registro debe incluir:

- Fecha.
- Detalle de quién informó.

- Cuál es la preocupación.
- Si se remitió a la persona designada y, en caso contrario, por qué no.
- El seguimiento proporcionado a la persona que denunció el problema y cualquier otra nota relevante.
- Si la denuncia incluye elementos en línea, se recuerda a los colaboradores que no deben ver, ni reenviar imágenes que no estén autorizadas por sus titulares o que violen la intimidad o los derechos fundamentales de ninguna persona, en especial, de los menores de edad, pero sí deben anotar lo que se ha denunciado.

## 10. PROTOCOLOS

En respuesta a los casos particulares que se denuncien, los psicopedagogos o psicólogos del colegio deberán poner en marcha los siguientes protocolos que forman parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y que aparecen en el documento titulado Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Secretaría de Educación del Distrito. Versión 4.0:

- Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.
- Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.
- Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento).
- Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.
- Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).
- Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

## 11. SEÑALES DE ABUSO

Las señales físicas definen algunos tipos de abuso, por ejemplo, los moretones, las hemorragias o los huesos rotos resultantes del abuso físico o sexual o las lesiones sufridas mientras el niño ha sido supervisado inadecuadamente. La identificación de las señales físicas es difícil, ya que los niños pueden hacer todo lo posible por ocultar las lesiones, a menudo porque se sienten avergonzados o porque su agresor les ha amenazado con más violencia o traumas si lo cuentan.

Un niño que está siendo abusado y/o abandonado puede:

- Tener moratones, hemorragias, quemaduras, fracturas u otras lesiones.
- Mostrar signos de dolor o malestar.
- Mantener los brazos y las piernas cubiertos incluso cuando hace calor.
- Preocuparse por cambiarse para la clase de Educación Física o Natación.
- Tener un aspecto desaliñado y poco cuidado.
- Cambiar sus hábitos alimenticios.
- Tener dificultades para hacer o mantener amistades.
- Parecer temeroso.
- Ser imprudente con su propia seguridad o la de los demás.
- Hacerse daño a sí mismo/a.
- Faltar con frecuencia al colegio o llegar tarde.
- Mostrar indicios de no querer volver a casa.
- Mostrar un cambio de comportamiento: de tranquilo a agresivo o de alegre a retraído.
- Desafiar a la autoridad.
- Se desinteresa por su trabajo escolar.
- Estar constantemente cansado o preocupado.
- Desconfiar del contacto físico.
- Estar involucrado o particularmente conocedor de las drogas o el alcohol.
- Mostrar conocimientos o comportamientos sexuales más allá de lo que se espera normalmente para su edad.

Los indicadores individuales rara vez proporcionarán, de forma aislada, pruebas concluyentes de abuso. Deben considerarse como parte de un rompecabezas y cada pequeña pieza de información ayudará a la persona designada a decidir cómo proceder. Es esencial informar las preocupaciones; no es necesario tener "pruebas absolutas" de que el niño está en peligro.

## 12. ABUSO INFANTIL

El abuso es una forma de maltrato de un niño. Alguien puede abusar o descuidar a un niño infligiéndole un daño o no actuando para evitarlo. Los niños pueden ser abusados en una familia o en un entorno institucional o comunitario por quienes los conocen o, más raramente, por otros (por ejemplo, a través de Internet). El abuso puede tener lugar totalmente en línea, o la tecnología puede ser utilizada para facilitar el abuso fuera de línea. Pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños. El abuso puede ser físico, sexual o emocional, pero, con la misma frecuencia, puede tratarse de una falta de amor, cuidado y atención. Sabemos que la negligencia, sea cual sea su forma, puede ser tan perjudicial para un niño como el abuso físico.

Tipos de abuso:

- a. Negligencia
  - b. Abuso emocional
  - c. Explotación sexual infantil
  - d. Abuso sexual
  - e. Abuso en línea
  - f. Abuso físico
  - g. Abuso doméstico
  - h. Abuso entre iguales
  - i. Violencia sexual y acoso sexual entre niños
- a. **Negligencia**: es la falta constante de satisfacción de las necesidades físicas y/o psicológicas básicas de un niño, que puede dar lugar a un deterioro grave de la salud o el desarrollo del niño. La negligencia puede producirse durante el embarazo, por ejemplo, como resultado del abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez que el niño nace, la negligencia puede implicar que se le deje con hambre o sucio, sin ropa adecuada, sin techo (incluida la exclusión del hogar o el abandono), sin supervisión, sin atención médica o sanitaria. También puede incluir que no se proteja al niño de daños o peligros físicos o emocionales. Es posible que no reciban el amor, el cuidado y la atención que necesitan de sus padres. Un niño desatendido suele sufrir también otros abusos. La negligencia o la falta de respuesta a las necesidades básicas de un niño es peligrosa y puede causar daños graves y a largo plazo, incluso la muerte.
- b. **Abuso emocional**: es el maltrato emocional continuo o la negligencia emocional de un niño. A veces se denomina abuso psicológico y puede causar efectos graves y adversos en su salud y desarrollo emocional. Puede consistir en transmitir al niño que no vale nada o que no es querido, que es inadecuado o que solo se le valora en la medida en que satisface las necesidades de otra persona. Puede incluir no dar al niño oportunidades de expresar sus opiniones, silenciarlo deliberadamente o

"burlarse" de lo que dice o de su forma de comunicarse. Puede consistir en imponer a los niños expectativas inadecuadas para su edad o desarrollo. Pueden incluirse interacciones más allá de la capacidad de desarrollo del niño, así como sobreprotección y limitación de la exploración y el aprendizaje, o impedir que el niño participe en la interacción social habitual. Puede implicar ver u oír el maltrato de otro. Puede incluir el acoso grave (incluido el ciberacoso), haciendo que los niños se sientan frecuentemente atemorizados o en peligro, o la explotación o corrupción de los niños. En todos los tipos de maltrato a un niño hay algún nivel de abuso emocional, aunque puede ocurrir solo.

- c. Explotación sexual infantil: es una forma de abuso sexual infantil. Ocurre cuando un individuo o grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a un niño o joven menor de 18 años para que realice actividades sexuales (a) a cambio de algo que la víctima necesita o desea, y/o (b) para obtener una ventaja económica o un mayor estatus del autor o facilitador. La víctima puede haber sido explotada sexualmente incluso si la actividad sexual parece consentida. La explotación sexual infantil no siempre implica el contacto físico; también puede ocurrir a través del uso de la tecnología.
- d. Abuso sexual: un niño es víctima de abuso sexual cuando se le obliga o se le persuade a participar en actividades sexuales, que no necesariamente implican un alto nivel de violencia, independientemente de que el niño sea consciente o no de lo que está sucediendo. El abuso no tiene por qué ser un contacto físico (también puede incluir actividades sin contacto, como hacer que los niños miren o produzcan imágenes sexuales, ver actividades sexuales, animar a los niños a comportarse de forma sexualmente inapropiada o preparar a un niño para el abuso). El abuso puede ocurrir en línea con la tecnología utilizada para facilitar el abuso fuera de línea. A veces el niño no entiende que lo que le ocurre es un abuso. Puede que ni siquiera entienda que está mal. El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños. El abuso sexual de niños por parte de otros niños es una cuestión específica de salvaguardia en la educación.
- e. Abuso en línea: es cualquier tipo de abuso que ocurre en la web, ya sea a través de las redes sociales, los juegos en línea o los teléfonos móviles. Los niños y jóvenes pueden sufrir, por ejemplo, ciberacoso, *grooming*, abuso sexual, explotación sexual o abuso emocional. Los niños pueden correr el riesgo de sufrir abusos en línea tanto por parte de personas conocidas como de extraños. El abuso en línea puede ser parte del abuso que tiene lugar en el mundo real (por ejemplo, el acoso o la captación de menores), o puede ser que el abuso solo ocurra en línea (por ejemplo, persuadir a los niños para que participen en actividades sexuales en línea). Los niños pueden sentir que no hay escapatoria del abuso en línea, los abusadores pueden ponerse en contacto con ellos en cualquier momento del día o de la noche, el abuso

puede presentarse en lugares seguros como sus dormitorios, y las imágenes y los videos pueden ser almacenados y compartidos con otras personas.

- f. Abuso físico: consiste en lastimar deliberadamente a un niño, causándole lesiones como moretones, huesos rotos, quemaduras o cortes. No es accidental. Los niños abusados físicamente sufren violencia, como golpes, patadas, envenenamiento, quemaduras, bofetadas o lanzamiento de objetos. A veces los padres o cuidadores inventan o provocan los síntomas de una enfermedad en su hijo, quizás dándole medicamentos que no necesita y haciendo que el niño se sienta mal; esto se conoce como enfermedad fabricada o inducida (FII). No hay excusa para abusar físicamente de un niño. Causa daños graves y a menudo duraderos, y en casos graves, la muerte.
- g. Abuso doméstico: es cualquier incidente o patrón de incidentes de control, coerción, comportamiento amenazante, violencia o abuso entre los mayores de 16 años que son, o han sido, parejas íntimas o miembros de la familia, independientemente del género o la sexualidad. No es solo violencia física: el abuso doméstico incluye cualquier abuso emocional, físico, sexual, financiero o psicológico. Puede ocurrir en el hogar y en las relaciones personales, e incluso después de que la relación haya terminado. Tanto los hombres como las mujeres pueden ser abusados o abusadores. Ser testigo del abuso doméstico es abuso infantil, y los adolescentes pueden sufrir abuso doméstico en sus relaciones. El abuso doméstico puede perjudicar gravemente a los niños y jóvenes.
- h. Maltrato entre iguales: los niños pueden abusar de otros niños; esto se conoce generalmente como maltrato entre iguales y puede adoptar muchas formas. Algunas formas de abuso pueden incluir, pero no se limitan a, la intimidación (incluido el ciberacoso); la violencia sexual y el acoso sexual; el abuso físico, como golpear, patear, sacudir, morder, tirar del pelo, o causar daño físico de otra manera; el sexting y la iniciación/agresión de tipo ritual.
- i. Violencia sexual y acoso sexual entre niños: el colegio reconoce que los niños **de cualquier edad** o sexo son capaces de ejercer violencia sexual o acoso sexual hacia otros niños:
- La violencia sexual y el acoso sexual pueden ocurrir entre dos niños o en un grupo de niños, y ambos sexos pueden verse afectados.
  - La violencia sexual y el acoso sexual existen en un continuo y pueden superponerse, y pueden ocurrir en línea y fuera de línea (tanto física como verbalmente).
  - Las niñas, los niños con necesidades educativas especiales y discapacidades y los niños LGBT tienen más probabilidades de ser vulnerables.
  - La violencia sexual se refiere a la violación, el asalto por penetración o la agresión sexual. Todos estos son delitos sexuales.

- El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual e incluye cosas como comentarios sexuales, bromas sexuales, comportamiento físico como rozar deliberadamente a alguien o mostrar fotos de naturaleza sexual; y actividad en línea, incluyendo compartir imágenes o videos (*sexting*) o hacer comentarios sexuales inapropiados (esta lista no es exhaustiva).

### 13. OTRAS OBSERVACIONES IMPORTANTES

Hay grupos poblacionales que requieren de especial atención y acompañamiento, pues pueden convertirse fácilmente en blancos de situaciones de maltrato y violencia escolar:

- a. **Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o Discapacidades:** los estudiantes con NEE y/o discapacidades pueden no mostrar externamente señales de abuso y/o pueden tener dificultades para comunicarse sobre el abuso o la negligencia. Estos estudiantes son más propensos a ser abusados por sus compañeros. Además, tienen más probabilidades de sufrir abusos por parte de sus compañeros. Esto puede incluir:

- Suponer que los indicadores de posible abuso, como el comportamiento, el estado de ánimo y las lesiones, se relacionan con la discapacidad del niño sin necesidad de una mayor exploración;
- ser más propensos al aislamiento del grupo de iguales que otros niños;
- la posibilidad de que los niños con NEE y/o Discapacidades se vean afectados de forma desproporcionada por comportamientos como el acoso, sin mostrar ninguna señal externa; y
- las barreras de comunicación y las dificultades para superarlas.

- b. Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales (LGBT): los niños que son LGBT pueden ser blanco de sus compañeros. En algunos casos, un estudiante que es percibido por sus compañeros como LGBT (lo sea o no) puede ser tan vulnerable como los niños que se identifican como LGBT.

- c. Estudiantes con nacionalidad no colombiana, culturas y religiones diferentes

Los estudiantes de nacionalidad diferente a la colombiana pueden ser blanco de acoso escolar o discriminación por su aspecto físico y/o por sus rasgos culturales o costumbres y creencias.

- d. Señales de alarma en un estudiante:

- Conductas sexualizadas inadecuadas para la edad.
- Interés inusual en el sexo, sexualizar objetos, conversaciones, actividades.

- Interés inusual en el sexo, conocimientos sobre sexualidad no acordes a su edad.
- Interés en juegos sexualizados con pares o niños más pequeños.
- Muestras exageradas de cariño, que implican contacto físico, tocamientos, roces.
- Continuar con las conductas sexualizadas aunque se le dice que pare.
- Insistencia en socializar con niños mucho menores que él o ella.
- Inasistencia al colegio
- Uso de pornografía.

e. Señales de alarma en un adulto:

- Tiene un estudiante “favorito”.
- Busca diferentes formas de estar solo con niños, niñas o adolescentes.
- Muestras de cariño excesivas que implican contacto físico.
- Lenguaje inapropiado, comentarios a el/la/los estudiantes/s sobre su apariencia física, bromas y exceso de confianza con sus estudiantes.
- Conversaciones sexualizadas o de doble sentido con los estudiantes.
- Sostiene conversaciones privadas con estudiantes por chat, Facebook, Instagram, entre otras redes.
- Da regalos privados a los estudiantes.
- Participa con los estudiantes en actividades fuera del colegio que no son organizadas o autorizadas por la institución.
- Invita a los estudiantes a encuentros fuera del colegio.

## 14. LINEAMIENTOS DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN

### 14.1 Sensibilización y capacitación de la comunidad

Teniendo como prioridad la seguridad y protección infantil, el colegio desarrolla, de manera permanente, estrategias para la concientización de todos los miembros de la comunidad educativa al respecto, así como para la capacitación a los diferentes estamentos en relación con información, acciones y procedimientos a seguir:

- Con padres de familia: Escuelas de Padres, inducción a familias nuevas, Coffee Mornings, charlas de Red Papaz y orientaciones e intervenciones específicas, según necesidades de los estudiantes.
- Con colaboradores: capacitación y certificación en Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas, capacitaciones en prevención e intervención del maltrato y abuso sexual infantil, protocolos



de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, entre otros.

- Con estudiantes: desarrollo de los programas de prevención con trabajo intencionado en el fortalecimiento de habilidades de autocuidado dentro la asignatura de Ética realizando talleres específicos y según el ciclo vital.

## 14.2 Contratación de personal

**14.2.1 Información para los aspirantes:** dentro del proceso de selección para todo aspirante a ocupar un cargo directivo, académico o administrativo en la Institución, se debe evidenciar el compromiso con la protección del menor para garantizar el cumplimiento del contenido de esta política y sus disposiciones.

Se hace requisito indispensable para la contratación de todo colaborador la realización del curso “Los derechos del niño y por qué son importantes” desarrollado por UNICEF, el cual tiene como objetivo transformar y/o actualizar la comprensión sobre los derechos del niño y el enfoque de derechos de la infancia.

Los colaboradores darán estricto cumplimiento al contenido de protección del menor establecidos en el Código de Ética y los compromisos descritos en esta política, los cuales serán vinculados al contrato de trabajo, firmado al inicio de su vinculación.

**14.2.2 Revisión de antecedentes:** dentro del proceso de selección de cualquier candidato, el colegio solicitará un estudio de seguridad donde se valide información de arrestos, procesos legales, penales, situaciones relacionados a agresiones o conflictos en ambientes laborales y académicos, haciendo énfasis en la protección al menor y relación con niños.

Igualmente, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, dentro del proceso de selección y cada cuatro (4) meses para todos los colaboradores, la institución validará el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales para verificar quienes han sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores.

**14.2.3 Contratistas y proveedores de servicios:** para todo proveedor de servicios o contratista que tenga contacto directo con los niños y niñas en el desarrollo de sus actividades, se solicitará el cumplimiento del contenido de la Ley 1918 de 2018 y demostrar los mecanismos adoptados para garantizar la protección al menor.

### 14.3 Deberes de los colaboradores

Todo colaborador o prestador de servicios que ingrese a las instalaciones del colegio o tenga interacción con los estudiantes, tiene el deber general y legal de:

- Cumplir con el Manual de Convivencia, el Estatuto Docente, el Código de Ética de los colaboradores y todos los demás documentos institucionales que regulan su empleo;
- Cumplir con todas las leyes colombianas relativas a la denuncia del maltrato y a la protección de los niños, niñas y adolescentes;
- Proteger a los niños del abuso;
- Conocer los procedimientos de protección de la infancia del colegio y seguirlos;
- Saber cómo acceder a los procedimientos y ponerlos en práctica
- Mantener un registro adecuado de cualquier denuncia, conversación o evento significativo conforme a esta política;
- Informar de cualquier asunto preocupante a los miembros del equipo designado.

Denuncia de irregularidades: todos los colaboradores tienen el deber de informar a los miembros del equipo designado de cualquier preocupación o alegación sobre las prácticas de la escuela o el comportamiento de colegas, que puedan poner a los estudiantes en riesgo de abuso u otros daños graves. No se tomarán represalias ni medidas disciplinarias contra un colaborador por realizar dicha denuncia, siempre que lo haga de buena fe.

Líderes estudiantiles (prefectos, miembros del Consejo Estudiantil, capitanes de casa, etc.): los estudiantes que ocupan puestos de responsabilidad sobre otros estudiantes serán informados sobre las medidas apropiadas que deben tomar si reciben alguna denuncia de abuso.

### 14.4 Código de Ética

- Conocer y seguir el deber de los colaboradores.
- Mantener los límites profesionales dentro y fuera del colegio.
- Evitar el contacto físico inapropiado.
- Evitar la comunicación inapropiada en cualquier forma, oral, escrita, digital, entre otras.
- Evitar relaciones inapropiadas con los estudiantes.
- Evitar el uso de apodosos con los estudiantes.

- No aprovecharse de la relación profesional con los estudiantes para su propio beneficio, incluyendo dar clases particulares a los estudiantes a cambio de dinero o cualquier otro tipo de retribución.
- Actuar adecuadamente con los estudiantes, cuidando especialmente su lenguaje, gestos y actitudes.
- Mostrar respeto por la diversidad, ser justo y promover la equidad con referencia al género, la raza, la religión, la orientación sexual, la apariencia, la edad, el idioma o las diferentes necesidades o capacidades.
- Mantenerse al día de los conocimientos y la comprensión, así como de la aplicación y el seguimiento de los procesos actuales de protección de la infancia.
- Contribuir a la creación de un entorno escolar justo e inclusivo no permitiendo la discriminación, los estereotipos y el acoso.
- Identificar e informar a quien corresponda de cualquier situación que pueda repercutir en el bienestar de los estudiantes lo antes posible. (The Council of the Teaching Profession in Malta, 2012, p. 19-20)

#### 14.5 Instalaciones y seguridad

- La entrada a las instalaciones del colegio está controlada por puertas seguras, supervisión constante del personal de seguridad o vigilancia por video.
- Los colaboradores portan distintivos con su nombre.
- Se debe comprobar que la persona que se presenta en las instalaciones del colegio es la misma a la cual la empresa que remite le ha realizado las verificaciones correspondientes.
- Los visitantes autorizados se registran al entrar y salir de las instalaciones y se les pide que porten insignias de visitante.
- No se cerrarán las puertas interiores de los salones de clase mientras los estudiantes estén presentes.
- Los colaboradores que trabajan con niños de forma individual son especialmente conscientes de las políticas y los procedimientos relativos a la protección. La naturaleza de su trabajo los hace potencialmente más vulnerables a las acusaciones contra ellos y más propensos a recibir revelaciones privadas de los estudiantes.

### 15. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Manual de Convivencia escolar.
- Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. SED. Versión 4.0.
- Reglamento interno de trabajo.

- Política de Admisiones (PLT-011) de los establecimientos educativos propiedad de la Fundación Educativa de Inglaterra: The English School y The English Nursery.
- Manual interno de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos.
- Manual de políticas.

## 16. APROBACIÓN Y DETALLES PARA REVISIÓN

APROBACIÓN Y REVISIÓN	DETALLES
Autoridad que aprueba.	Junta de Dirección.
Comité o grupo de trabajo que presenta a la autoridad que aprueba.	Departamento de Apoyo de Aprendizaje y Emocional
Administrador	Head of School y Rector, jefes de sección, coordinadores de convivencia, secretaría general.
Nueva fecha de revisión	Julio de 2022.

## 17. VIGENCIA

La presente política fue aprobada por la Junta de Dirección en el acta No. 1114 del 21 de enero de 2022 y empezará a regir a partir de esa fecha.



**Watson L. Vargas Escobar**  
Presidente de la Junta de Dirección  
Fundación Educativa de Inglaterra



**Adam Bennett**  
Head of School y Rector  
The English School

## 18. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA			TRAZABILIDAD
01	21	01	2022	• Primer documento